**Numero:0115**
**Fecha:27/07/2026**

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.**

El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M.L. ($26,145,031)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.

| PROYECTO | RUBRO | FONDO | CDP | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 240206 | 92320202008 | 911000126 | 145 | $ 26,145,031 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO.**

El Museo Casa de la Memoria fue constituido como un establecimiento público mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2015, expedido por el Concejo de Medellín. En concordancia con la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía presupuestal y financiera. Su operación se rige por las normas presupuestales y fiscales del ámbito distrital, así como por la normativa colombiana vigente aplicable a entidades públicas en aspectos contractuales, presupuestales, contables, financieros y de administración de personal, entre otros.

El Museo tiene como objetivo general "fortalecer prácticas de conversación en Medellín y Antioquia, a través de la argumentación, la deliberación, la comunicación, la creación y la acción, para el trámite de la diferencia, frente a los procesos de construcción de memoria que permitan ampliar la comprensión y reflexión sobre el conflicto armado y las violencias relacionadas que han vivido y aún vive la ciudad de Medellín, Antioquia y el país. Este propósito interpela a todos como ciudadanos corresponsables del bien común y busca contribuir a la reconciliación y la no repetición".

Para cumplir con este objetivo general, el Museo desarrolla una serie de objetivos específicos que guían su actividad misional y justifican su razón de ser como entidad pública:

1. Procurar el uso de diversos lenguajes y narrativas para construir y visibilizar memorias que contribuyan a la comprensión, reflexión y superación del conflicto armado y las violencias relacionadas en la ciudad, el departamento y el país, con énfasis en el reconocimiento y la valoración de la voz de las víctimas.

2. Ofrecer a la ciudad una plataforma de interacción discursiva, simbólica, crítica y reflexiva para difundir las memorias ya construidas y las generadas durante los procesos de visibilización, siempre con un enfoque orientado hacia el futuro.

3. Contribuir a la visibilización y potenciación de los diferentes usos de la memoria, como los usos políticos, jurídicos, documentales y sociales, entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, el Museo tiene el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), con el objetivo de garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica. Para ello, desarrolla investigaciones y contenidos sobre el conflicto armado, las víctimas y victimarios, los procesos de resiliencia y la construcción de paz. Estos contenidos se difunden mediante exposiciones, publicaciones y otros formatos que garantizan el deber de memoria y promueven la no repetición.

La vinculación del Museo al Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" se establece en el Pilar 2: "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", particularmente en el componente "Paz, víctimas y derechos humanos" y en el programa "Atención y reparación integral a víctimas del conflicto armado y justicia transicional y restaurativa". Esta articulación refleja el compromiso del Museo con los retos y objetivos de construir una ciudad más educada, inclusiva, equitativa y resiliente.

El Museo Casa de la Memoria (MCM) requiere continuar y fortalecer los diferentes procesos y procedimientos administrativos, logísticos y financieros que permitan garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de todas las acciones y actividades inherentes a su misión institucional. Para ello, resulta esencial mantener un soporte adecuado en el manejo y control de la tesorería, asegurando la correcta administración de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones financieras.

En particular, se hace necesario el apoyo para la realización de las siguientes actividades:

- Gestión integral de la Caja Menor (Fondo Fijo) de la Entidad, que implica la adecuada administración y seguimiento de la misma.

- Apoyo en el proceso integral de pagos y seguimiento a proveedores y/o contratistas, lo que agiliza la revisión y el filtrado de documentos, contribuyendo a una gestión eficiente de las obligaciones financieras.

- Apoyo de forma integral en el subproceso de gestión financiera, garantizando así un trabajo más eficiente y coordinado al interior de la organización.

Estas actividades, entre otras, son necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos mínimos de la gestión pública, que exigen a entidades como el MCM observar estándares en la Gestión de Recursos Internos, el Sistema Integral de Gestión - SIG y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC-SP).

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto misional y en concordancia con la construcción del Plan Estratégico Institucional, la Política de Calidad y la aplicación del nuevo marco normativo contable (NIC-SP), el Museo Casa de la Memoria requiere el apoyo de un profesional que fortalezca y complemente las actividades del proceso de Gestión de Recursos Internos, particularmente en el subproceso de gestión financiera. De esta manera, se asegura el cumplimiento de la misión y de la normativa vigente.

Cabe resaltar que, con la adquisición del Software ERP SAFIX, el Museo Casa de la Memoria requiere personal capacitado para la operación de sus diferentes módulos, especialmente en lo relacionado con cuentas por pagar, cuentas por cobrar, tesorería y, de forma ocasional, presupuesto y nómina. Esto hace imperativo contar con profesionales idóneos y capaces de

supervisar y administrar eficientemente dicho sistema.

Actualmente, el Museo Casa de la Memoria solo cuenta con un profesional financiero, quien no resulta suficiente para atender la totalidad de la operación. Dentro de la estructura administrativa, no se dispone de personal de planta que realice las actividades requeridas en esta área. En el primer semestre de la vigencia 2024, se celebró un contrato de prestación de servicios para satisfacer esta necesidad; sin embargo, resulta imprescindible suscribir un nuevo contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, en observancia de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala que la contratación estatal persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En atención a lo anterior, y alineado con los principios de planeación, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal, el Museo Casa de la Memoria requiere formalizar la contratación de servicios profesionales que permitan dar continuidad y solidez a los procesos administrativos, financieros y contables enfocados en el manejo y control de la tesorería.

Por consiguiente, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de brindar soporte a las actividades requeridas, garantizar la eficiencia en el funcionamiento de la Entidad y satisfacer las necesidades detectadas. Con ello, se busca afianzar la capacidad operativa del Museo y, de manera correlativa, cumplir cabalmente con las obligaciones propias de la función pública y la misión institucional del MCM.

**Competencia del organismo para adelantar el proceso.**

El Museo Casa de la Memoria, en su calidad de entidad descentralizada, está facultado para llevar a cabo el presente proceso contractual. Dicha competencia se fundamenta en los siguientes aspectos:

Naturaleza Jurídica: Constituido como establecimiento público mediante el Acuerdo 05 de 2015 del Concejo de Medellín, el Museo posee personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera, conforme a lo estipulado en el artículo 1° del mencionado Acuerdo.

Régimen de Contratación: El artículo 28 de los estatutos del Museo establece que su régimen de contratación se rige por las normas de derecho público, lo que le habilita para adelantar procesos de selección contractual bajo esta modalidad.

Concordancia Funcional: Las funciones del Museo Casa de la Memoria, descritas en la justificación del presente estudio, guardan estrecha relación con la necesidad que se pretende satisfacer a través de esta contratación. Esta congruencia entre las competencias institucionales y el objeto contractual ratifica la capacidad del Museo para llevar a cabo el proceso.

En virtud de lo anterior, se concluye que el Museo Casa de la Memoria es la entidad competente para adelantar el presente proceso contractual, garantizando así la satisfacción de la necesidad identificada en estricto apego a la normativa vigente.

**La forma de satisfacer la necesidad.**

La necesidad planteada, consistente la prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables enfocados en el manejo y control de tesorería, necesarios para el cumplimiento de planes y proyectos del Museo Casa de la Memoria, necesarios para el cumplimiento de planes y proyectos del Museo Casa de la Memoria, se satisfará mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad contractual se adopta en virtud de que el Museo no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar estas labores y se encuentra amparada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Perfil Requerido:** Se requiere un profesional en administración, finanzas o economía o áreas afines con especialización y experiencia relacionada mayor a 3 años

**Naturaleza del Contrato:** El contrato de prestación de servicios, por su propia naturaleza, no constituye un contrato de trabajo ni genera una relación laboral. El contratista gozará de autonomía administrativa y las relaciones entre las partes se regirán exclusivamente por lo estipulado en el contrato. En lo no previsto, se aplicarán las disposiciones legales del derecho público y, subsidiariamente, la legislación civil. En consecuencia, el contratista se considerará como un contratista independiente y no como agente, representante, empleado o intermediario del Museo Casa de la Memoria, siendo sus actuaciones de su exclusiva responsabilidad.

**Ejecución del Contrato:** En virtud de la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista desarrollará las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con las particularidades de la oferta de servicios del Museo, en cumplimiento de su objeto misional y sus responsabilidades en virtud de la función pública que desempeña, y siempre que sea necesario.

**Supervisión del Contrato:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta el tipo y la extensión del contrato, la supervisión será realizada por personal de planta del Museo**.**

**CONDICIONES DEL PROCESO.**

**Objeto**.

Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables enfocados en el manejo y control de tesorería, necesarios para el cumplimiento de planes y proyectos del Museo Casa de la Memoria.

**Alcance del Objeto.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará servicios profesionales especializados para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables del Museo Casa de la Memoria, con énfasis en el manejo, control y seguimiento de la tesorería, contribuyendo al adecuado cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.

El alcance comprende el apoyo a las actividades propias de la tesorería, incluyendo la elaboración, registro y seguimiento de cuentas por cobrar y facturación de ingresos; la ejecución y control oportuno de los pagos de los compromisos adquiridos por la Entidad; el apoyo en la apertura y cancelación de cuentas bancarias; la verificación y conciliación de la información entre tesorería, contabilidad y presupuesto; el manejo y legalización de la caja menor; y la organización, control y custodia de los documentos financieros y contables que soportan la gestión de tesorería.

Así mismo, el contratista apoyará el registro y seguimiento de la información presupuestal y financiera, la elaboración de actas y documentos administrativos cuando sea requerido, el uso del software ERP institucional bajo el marco de las NIC-SP, y el cumplimiento de los principios de oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de la información registrada.

Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y profesional, conforme a los lineamientos y necesidades del área administrativa y financiera del Museo Casa de la Memoria.

**Especificaciones Esenciales.**

Para la consecución del objeto del presente proceso se deberá cumplir con todas las responsabilidades y/o especificaciones y/o actividades y/o productos que se relacionan a continuación:

1. Apoyar en las actividades requeridas en la tesorería del Museo Casa de la Memoria.
2. Elaborar y/o verificar las cuentas por cobrar y/o facturas de ingreso del Museo Casa
3. de la Memoria y realizar seguimiento y registro de estos.
4. Efectuar las operaciones necesarias para garantizar la oportunidad en el pago de los compromisos adquiridos por el Museo Casa de la Memoria, incluyendo la gestión y realización de las solicitudes de apertura o cancelación de las cuentas corrientes o de ahorro que se requieran para el adecuado funcionamiento, manejo de recursos y recaudo de la Tesorería de la entidad.
5. Apoyar en el proceso de verificación y conciliación entre tesorería y contabilidad o tesorería y presupuesto.
6. Apoyar en los pagos efectuados por Caja Menor y verificar la legalización acorde con los procedimientos establecidos.
7. Aplicar y/o utilizar el software ERP adquirido por la entidad para el manejo de la información financiera y contable bajo NIC-SP.
8. Contribuir en la organización y control de los documentos contables y financieros soportes de la tesorería.
9. Propender por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos que se registre en el sistema.
10. Elaborar el registro de documentos presupuestales y seguimiento a la ejecución, que le sean asignados.
11. Apoyar en asuntos generales del área administrativa y financiera de la Entidad cuando sea requerido.

**Codificación UNSPC.**

80161500 - Servicios de apoyo gerencial.
84111701 – Servicios de tesorería.

**Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.**

- Estudio de Idoneidad y Experiencia. Certificación de Talento Humano.
- Tarjeta profesional en caso de requerirse.

**FUNDAMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SOPORTA(N) EL PROCESO.**

La escogencia del contratista - persona natural - se efectuará con arreglo a la modalidad de selección denominada ***contratación directa****,* dado que los *servicios profesionales* a contratar son de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, y se derivan del cumplimiento de las funciones del Museo Casa de la Memoria, funciones que no pueden realizarse con personal de planta, pues no hay suficiente personal en la planta de cargos para cubrir esta labor.

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 32 de la Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" son *contratos de prestación de servicios profesionales* los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales *únicamente* cuando las actividades a desarrollar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

**El Artículo 2o numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007,** establece que la modalidad de selección para este tipo de contratos es la **contratación directa**. Reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 tal como dispone a continuación.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De la misma forma la presente contratación se rige dentro del Museo Casa de la memoria según lo dispuesto en el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, dentro del cual incluye la prestación de servicios como forma de contratación directa.

**OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las Especificaciones Esenciales.
2. Presentar informes puntuales al Museo Casa de la Memoria y al supervisor independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
3. Presentar un informe final sobre las actividades realizadas, las dificultades, las fortalezas y las recomendaciones al Museo Casa de la Memoria.
4. Participar en las reuniones con las instancias internas y externas que le sean solicitadas con el fin de promover la participación, acciones y procesos del Museo Casa de la Memoria.

5. Apoyar y/o asistir a las diferentes actividades, reuniones, eventos, capacitaciones, retroalimentación, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
6. Prestar sus servicios en Medellín o en el lugar que la entidad asigne para tal fin o fuera de ella en las diferentes actividades que así lo requieran.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Realizar todos los pagos de seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregar a la supervisión las respectivas constancias.
9. Mantener indemne al Museo frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Facilitar la labor de supervisión y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Asumir la ejecución del contrato, garantizando la interlocución fluida y permanente con la Supervisión y el Museo.
12. Entregar al Museo el material intelectual producido, los verificadores de cumplimiento, así como la información que haya acumulado.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información interna del Museo, a la que tenga acceso en el desarrollo del objeto del contrato.
14. Hacer uso responsable y el posterior reintegro de los bienes que en determinado momento le sean facilitados y/o asignados para desarrollar las actividades que le sean encomendadas vía contractual, acorde con lo estipulado en el Manual para la Administración de Bienes.
15. Apoyar cuando se requiera la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, acciones de tutela y solicitudes presentadas por la comunidad, servidores públicos, contratistas, entidades públicas, entes de control y la ciudadanía en general, velando porque las mismas se den dentro de la oportunidad correspondiente.
16. Conocer las políticas internas del MCM, así como los formatos que se encuentren en el sistema integrado de gestión de la calidad. Participar en actividades que se requieran para el mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, así como en los demás Sistemas del Museo Casa de la Memoria.
17. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
18. Apoyar la elaboración de estudios previos, así como el ejercicio técnico de los contratos suscritos en el Museo Casa de la Memoria relacionados con su área de trabajo, cuando se le requiera en correspondencia a lo estipulado por el Manual de Contratación de la Entidad.
19. Participar en la implementación y desarrollo de los instrumentos para la gestión documental del Museo Casa de la Memoria.
20. Conocer el software para la gestión documental MERCURIO del Museo Casa de Memoria.
21. Manejar la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y operar la misma para que se aporte toda la información de las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, requerida por el Museo Casa de Memoria
22. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
23. No estará sujeto al cumplimiento de un horario específico en ninguna circunstancia.

**OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA.**

1. Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente

con el pago de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.

2. Designar la persona que ejercerá la supervisión y/o interventoría del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada y oportunidad pactada por LAS PARTES.
4. Proveer al/ a la contratista, bajo acuerdo de confidencialidad, la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
8. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
9. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015, por parte de los contratistas del Museo Casa de la Memoria.

**VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

**Análisis General.**

En los últimos años, Colombia ha avanzado en la transformación de su política social, especialmente a partir de la creación del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. Este sector se enfoca en atender a la población vulnerable, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado, a través de programas que buscan cubrir sus necesidades más urgentes y promover su integración efectiva a la sociedad.

Este sector, orientado a generar valor agregado y maximizar el impacto en la atención a la población pobre, vulnerable y víctima de la violencia, aplica criterios diferenciales para una atención focalizada. Lo integran entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Agencia Presidencial para la Superación de la Pobreza Extrema, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UCT.

La reciente transformación institucional, enmarcada en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas), ha impulsado el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las víctimas, delegando en el gobierno nacional y los gobiernos locales la responsabilidad de garantizar los Derechos Humanos en el camino hacia la paz y la reconciliación. Según datos de 2016, más del 12% de la población colombiana (6.133.188 personas) es víctima del conflicto armado, y el 90% de esta (5.503.591 personas) ha sufrido desplazamiento forzado.

**El Rol del Museo Casa de la Memoria en el Contexto de la Reparación a las Víctimas y la Cultura en Medellín.**

El Museo Casa de la Memoria, como establecimiento público del Municipio de Medellín, se

inscribe en este contexto al buscar cumplir con los lineamientos y políticas de la Ley 1448 de 2011, específicamente en lo referente a la reparación simbólica de las víctimas a través de la preservación de la memoria histórica, una de las medidas de satisfacción contempladas en la ley.

La pertinencia de la labor del Museo en Medellín se sustenta en las cifras de víctimas del conflicto armado asentadas en el municipio, que ascienden a aproximadamente 698.289 personas (Según Informe de DDHH de la Personería de Medellín, diciembre 1 de 2020).

Además, el Museo Casa de la Memoria se enmarca en el sector cultural y orienta sus acciones según la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997). Esta ley, basada en los principios de descentralización, participación, planeación, autonomía y competencias territoriales, establecidos en la Constitución de 1991, proporciona las bases para la transformación cultural del país.

El Museo ejemplifica cómo la gestión cultural y social participa en procesos de administración y animación cultural, articulando políticas, programas y proyectos que impactan la identidad, el patrimonio (material e inmaterial), la transformación de las dinámicas sociales, el empoderamiento de actores sociales y la reivindicación de derechos.

**Análisis de Contratos Previos del Museo Casa de la Memoria**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de contratación directa de apoyo a la gestión, el análisis se centra en las condiciones de contratos similares realizados por el Museo Casa de la Memoria desde su creación en 2015. La siguiente tabla resume la información de plazo, presupuesto y objeto de dichos contratos:

El Museo Casa de La Memoria por ser un establecimiento público creado a mediados del año 2015, ha realizado muy pocos contratos relacionados al objeto que se pretenden contratar y de los cuales se relacionan algunos a continuación:

| No. de Contrato | Objeto | Plazo | Valor | Tipo de Modalidad de Selección |
|---|---|---|---|---|
| PS-MCM- 2026-00005 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables enfocados en el manejo y control de tesorería, necesarios para el cumplimiento de planes y proyectos del Museo Casa de la Memoria. | 179 días | $45,881,966 | Contratación Directa |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PS-MCM-2025-00006 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de planes, proyectos y el mejoramiento continuo del | 358 días | $88.660.800 | Contratación Directa |
| PS-MCM-2024-00080 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de planes, proyectos y el mejoramiento continuo del Museo Casa de la Memoria. | 240 días | $31.326.896 | Contratación Directa |
| PS-MCM-202400064 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de planes, proyectos y el mejoramiento continuo del Museo Casa de la Memoria. | 105 días | $20.270.348 | Contratación Directa |
| PS-MCM-202400014 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, financieros y contables para el cumplimiento de planes, proyectos y el mejoramiento continuo del Museo Casa de la Memoria. | 60 días | $11.583.056 | Contratación Directa |
| PS-MCM-2023-00017 | Prestación de servicios tecnológicos para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria | 358 días | $ 62.650.000 | Contratación Directa |
| PS-MCM-2022-00002 | Prestación de servicios tecnológicos para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria | 358 días | $ 59.666.667 | Contratación Directa |
| PS-MCM-2021-00123 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria. | 171 Días | $29.539.088 | Contratación Directa |
| PS2020- 00017 | Prestación de servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria | 347 días | $46.561.072 | Contratación Directa |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PS2019- 00057 | Prestación de servicios tecnológicos para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria | 9 meses y 21 días | $34.085.237 | Contratación Directa |
| PS2018- 00014 | Prestación de servicios tecnológicos para apoyar los procesos administrativos y financieros que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria. | 11 meses 25 días | $41.842.567 | Contratación Directa |
| PS-003- 2017 | Prestación de servicios tecnológicos para apoyar los procesos administrativos que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria. | 11 meses 20 días | $41.137.355 | Contratación Directa |
| 2016-081 | Prestar apoyo técnico a los procesos administrativos que se adelantan desde el Museo Casa de la Memoria. | 210 días | $22.957.828 | Contratación Directa |
| 2015-077 | Prestación de servicios de tecnóloga para apoyar la Gestión Administrativa del Museo Casa de la Memoria. | 2 meses | $6.078.860 | Contratación Directa |

**Presupuesto Oficial.**

Para la estimación del presupuesto oficial el Museo Casa de la Memoria tuvo en cuenta el análisis del sector en especial atendiendo a los históricos de contratación que se han llevado a cabo tanto en la propia entidad. En este sentido el Museo Casa de la Memoria ha establecido mediante la Resolución 003 de enero de 2026, los parámetros para determinar los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

De acuerdo con el grado de escolaridad y experiencia mínimos requeridos para el presente proceso, se determina que los honorarios establecidos se ubican en el Nivel 2 de la Tabla de Honorarios definidos en la citada resolución, quedando así:

**Honorarios**

| | |
|---|---|
| **Valor Mes:** | $7.689.715 |
| **Duración:** | 102 días |
| **Valor total del contrato:** | $ 26.145.031 |

Los recursos destinados para la presente contratación provienen de la trasferencia del Municipio

de Medellín para el rubro de inversión proyecto 240206 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES Y COMUNICACIONALES EN FAVOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

**Forma de Pago y/o Desembolso.**

El Museo realizará el pago de los honorarios al CONTRATISTA mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria que este haya reportado en el formato de inscripción de proveedores y contratistas. Los pagos se efectuarán conforme al calendario de pagos establecido y comunicado por la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de la correspondiente circular.

Para que el pago sea procesado, el CONTRATISTA deberá presentar, de manera oportuna, la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, junto con los soportes necesarios que certifiquen que los productos o servicios fueron entregados de acuerdo con las condiciones estipuladas y a entera satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.

El CONTRATISTA declara que entiende y acepta que la relación contractual no genera para el MUSEO ninguna obligación relacionada con el pago de prestaciones sociales u otros conceptos diferentes a los honorarios pactados, los cuales están sujetos exclusivamente a la ejecución del objeto y actividades previamente acordadas en el contrato.

**Gastos asumidos por el contratista**

El valor de los honorarios fijados en el presente artículo incluye los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al Sistema de Riesgos Laborales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

En caso de requerirse el préstamo de bienes muebles al contratista para el desarrollo de sus actividades, se formalizará mediante acta de entrega, la cual hará parte integrante del contrato y deberá ser firmada por el responsable de bienes, el/la contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. Cuando se requiera utilizarlos por fuera del Museo aplicará lo descrito en el Manual para la Administración de Bienes.

Si se entregaren bienes muebles, el Supervisor autorizará el último pago del contrato, si y solo si, el/la contratista se encuentra a paz y salvo con la entrega de los bienes, lo que será certificado por la persona responsable de Bienes del Museo Casa de la Memoria, de lo cual dejará constancia en el informe final de Supervisión.

**Gastos de desplazamiento y alojamiento**

Si en cumplimiento del objeto contratado El Contratista tuviere que desplazarse a un municipio o ciudad de Colombia, diferente al Área Metropolitana, EL MUSEO CASA DE LAMEMORIA dará

el respectivo tratamiento de conformidad con las políticas de la entidad como ente descentralizado del Municipio de Medellín.

**Primero:** Si el desplazamiento fuere al extranjero, tanto el viaje como los gastos de desplazamiento y el tiquete deben ser previamente autorizados por la directora general del MUSEO, apoyado en la justificación escrita presentada por el supervisor del contrato, y su otorgamiento debe ser por resolución motivada.

**Segundo:** para todos los efectos legales, se presume que el valor reconocido como gastos de desplazamiento, es el costo real en que incurre El Contratista con motivo del mismo, por lo tanto, para su legalización requiere aportar un certificado que acredite los días de permanencia en la ciudad o municipio correspondiente y un informe detallado con los resultados de las actividades realizadas y el beneficio que las mismas implicaron para EL MUSEO.

**Tercero:** si en el municipio ciudad del desplazamiento le suministraren a El Contratista el alojamiento y/o la alimentación, EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA no le reconocerá costo alguno por este concepto. PARÁGRAFO: lo anterior también aplica para gastos de alojamiento.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

N/A

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.**

El plazo de ejecución del contrato que se llegare a celebrar tendrá una duración de (102) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual y Guías para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para el presente proceso la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

**Identificación, clasificación, evaluación y calificación de los riesgos**

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Causa (Origen del riesgo o del suceso) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probab | Impact | Valora | Catego |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | General | Interno | Planeación | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato. | | | | Riesgo medio |
| | | | | | | Errores cometidos por el | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Documentación incompleta o con contenido deficiente | contratista en la presentación de documentos, falta de documentos | Posible hallazgo por un organismo de control. | | | | |
| | General | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato.<br>Mala calidad en la entrega de productos o servicios prestados. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | | | | Riesgo medio |
| | Gen eral | Inter no | Ejec ució | Ope raci | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales | Debilidades en la actividad de supervisión y/o interventoría del contrato. | Incumplimiento del objeto contractual | | | | Rie sgo |
| | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas | Cambios normativos que puedan afectar el normal desarrollo del proceso contractual o la ejecución del contrato como tal. | Retrasos en la ejecución contractual, por afectación en las condiciones técnicas, jurídicas o económicas que puedan ocasionar la expedición de nuevas normas. | | | | Riesgo alto |

## Asignación y tratamiento de los riesgos

| | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Proceso? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Prob | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodici |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MCM | Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, por parte del Comité Asesor y Evaluador, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.<br><br>Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión y/o interventoría. | | | 2 | Riesgo bajo | | Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor. | 30/04/2026 | 30/04/2026 | Verificación de documentación por parte del Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión | Permanente |
| | MCM/Contratista | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del Comité Asesor y Evaluador | | | 2 | Riesgo bajo | | Comité Asesor y Evaluador, Comité de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor. | 30/04/2026 | 30/04/2026 | Revisión de la documentación técnica y jurídica que debe entregar el proponente o candidato a contratar. | Permanente |
| | Contratista | Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del | | | | Riesgo bajo | | Comité Asesor y Evaluador, Comité | | | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las | Permanente |
| | | contrato.<br><br>Entrega de informes parciales y entregables de acuerdo a la obligaciones y forma de pago establecida en elcontrato. | | | 2 | | o | de Contratación y Apoyo a la Supervisión y/o Interventoría y Supervisor y/o interventor. | 02/05/2026 | 31/12/2026 | especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría. | |
| | MCM | Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos y servicios contratados.<br><br>Auditorías Internas al proceso. | | | 2 | Riesgo bajo | o | Supervisor y/o Interventor designado.<br><br>Control interno de la entidad. | 02/05/2026 | 31/12/2026 | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en os informes de supervisión y/o interventoría. | Permanente |

## LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

El Decreto 1082 de 2015, señala: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* De conformidad con lo expresado y en atención a que el contrato que se pretende suscribir se trata de apoyar los procesos para el Museo Casa de la Memoria, se decidió no solicitar garantías, en el entendido

que frente al análisis de los mecanismos de cobertura de los riesgos estimados, tipificados y asignados serán los siguientes: en el contrato se definirá una forma de pago sujeta al cumplimiento de las obligaciones a cargo del/de la contratista, para lo cual el supervisor y/o interventor del contrato realizará el seguimiento a su ejecución.

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA.**

Una vez legalizado el contrato, el Museo Casa de la Memoria designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* este último que dispone:
*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.* ***Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"* Así las cosas, en virtud que se trata de una contratación directa por prestación de servicios, no se hace necesaria el análisis de la aplicación o no de los acuerdos comerciales.

| | | |
|---|---|---|
| Walter Clavijo<br>Walter Leandro Clavijo Cartagena | Isabella Herrera Sossa<br>Isabella Herrera Sossa | Walter Clavijo<br>Walter Leandro Clavijo Cartagena |
| **Rol Técnico** | **Rol Jurídico** | **Rol Financiero** |